

## ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2020/MDLM

La Molina, 30 de abril del 2020.

### EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO;** en Sesión Ordinaria Virtual de Concejo de la fecha, el Memorando N° 425-2020-MDLM-GM, de fecha 10 de marzo del 2020, de la Gerencia Municipal y el Informe N° 038-2020-MDLM-GAJ, de fecha 09 de marzo del 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con los cuales el señor Alcalde formula la propuesta de Acuerdo de Concejo para la aprobación del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de La Molina, a fin de que sea elevado al Concejo Municipal;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando Múltiple N° 001-2019-MDLM-GTI, de fecha de 03 de diciembre del 2019, la Gerencia de Tecnologías de Información, solicita a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Gerencia de Asesoría Jurídica, se precise de manera sustentada la necesidad de realizar un nuevo Convenio con la SUNARP, que permita el desarrollo de actividades de la entidad;

Que, mediante el Informe Legal N° 07-2019-MDLM-GDU/ZLV, de fecha 04 de diciembre del 2019, la Abogada profesional de la Gerencia de Desarrollo Urbano remite a la precitada Gerencia el sustento de realizar un nuevo Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, donde concluye que es necesario en el ejercicio de las funciones de la Subgerencia de Obras Privadas, de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro y de la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, con la finalidad de poder acceder al Servicio de Publicidad Registral en Línea de los Registros de Propiedad Inmueble o de Predios, Personas Jurídicas y Personas Naturales, debido a que, tanto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, como norma expresa, así como, las Leyes especiales como el TUO de la Ley N° 29090 y la Ley N° 29022;

Que, mediante el Memorandum N° 098-2019-MDLM-GDU, de fecha 05 de diciembre del 2019, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite a la Gerencia de Tecnologías de Información el Informe Legal N° 07-2019-MDLM-GDU/ZLV, expresando que se encuentra conforme en todos sus extremos, concluyendo que deviene en sumamente necesario dentro del ejercicio de funciones de la Subgerencia de Obras Privadas, de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro y de la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, el acceso al Servicio de Publicidad Registral en Línea de los Registros de Propiedad Inmueble o de Predios, Personas Jurídicas y Personas Naturales, en atención a la normativa señalada;

Que, mediante el Informe N° 216-2019-MDLM-GAJ, de fecha 05 de diciembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia de Tecnologías de Información, el informe sustentado sobre la necesidad de suscribir el proyecto de Convenio con la SUNARP, en la cual concluye que es necesario obtener información respecto a diferentes partidas electrónicas o asientos registrales de la SUNARP, esto con la finalidad de poder cumplir con eficacia las funciones y atribuciones asignadas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones, modificado por las Ordenanzas N° 388/MDLM, 395/MDLM y 397/MDLM;

Que, mediante el Memorandum N° 4841-2019-MDLM-GAF, de fecha 11 de diciembre del 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas le comunica a la Gerencia de Tecnologías de Información, que deben impulsar el proyecto de Convenio con la SUNARP, motivo por el cual deben emitir el correspondiente informe técnico de acuerdo al Instructivo N° 001-2012-MDLM "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de la Municipalidad Distrital de La Molina";

Que, mediante el Informe N° 139-2019-MDLM-GAT-SREC-ECT, de fecha 16 de diciembre del 2019 y de recepción en la misma fecha el Ejecutor Coactivo remite a la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva, su informe respecto a la necesidad de contar con un Convenio que facilitará el acceso al sistema registral, ya que les permitirá realizar búsquedas de titularidad registral de propiedad inmueble, impresiones de copias simples de partida registral de los diferentes libros registrales, como son de propiedad inmueble, propiedad vehicular, registro de personas jurídicas y registro de personas naturales, y de esa manera ayudará a la eficacia de las funciones de la precitada unidad de organización;

...///CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2020/MDLM

Que, mediante el Memorandum N° 321-2019-MDLM-GAT, de fecha 16 de diciembre del 2019, la Gerencia de Administración Tributaria remite a la Gerencia de Tecnología de Información el Informe N°139-2019-MDLM-GAT-SREC-ECT, por la cual se informa detalladamente la necesidad de llevar a cabo el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la SUNARP y la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante el Informe N° 001-2020-MDLM-GTI, de fecha 16 de enero del 2020, la Gerencia de Tecnologías de Información remite a la Gerencia Municipal, su informe respecto al Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la SUNARP y la Municipalidad de La Molina, en donde concluye que para poder cumplir de manera certera y eficaz con las funciones y atribuciones asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina en su texto modificado por la Ordenanza N° 388/MDLM, se necesita obtener información respecto de las diferentes partidas electrónicas de la SUNARP, que permite una validación oportuna de la documentación, motivo por el cual se requiere contar con el servicio de ingreso de la base registral del archivo digital de la SUNARP;

Que, mediante el Memorando N° 110-2020-MDLM-GM, de fecha 22 de enero del 2020, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, emita su informe de viabilidad respecto al contenido de la propuesta de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la SUNARP y la Municipalidad de La Molina;

Que, mediante el Informe N° 030-2020-MDLM-GPPDI, de fecha 28 de enero del 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remite a la Gerencia Municipal su informe respecto a la viabilidad presupuestal del proyecto de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional, en la cual concluye que el presente Convenio representa beneficios directos para los vecinos y la gestión municipal, al acceder a información de la SUNARP, para una diversidad de trámites y procedimientos, asimismo la implementación del Convenio de Adhesión propuesto, puede ser atendido con los recursos regulares de la municipalidad y no genera gastos adicionales, por lo que considera que el referido proyecto de convenio es presupuestalmente viable;

Que, mediante el Memorando N° 189-2020-MDLM-GM, de fecha 31 de enero del 2020, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal respecto al proyecto de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la SUNARP y la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante el Informe N° 026-2020-MDLM/GAJ, de fecha 10 de febrero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Municipal las siguientes observaciones:

- El número de usuarios no coincidía respecto al Convenio de Adhesión con el informe sustentatorio emitido por la Gerencia de Tecnologías de Información.
- La designación del coordinador de SUNARP no coincidía respecto al convenio de adhesión y el informe técnico de la Gerencia de Tecnologías de Información.
- El informe de la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio sobre la necesidad e importancia de contar con un convenio con SUNARP no se encontraba sustentado en el informe del área usuaria (GTI).
- Motivo por el cual la Gerencia de Tecnologías de Información debía de subsanar dichas observaciones;

Que, mediante el Memorando N° 268-2020-MDLM-GM, de fecha 14 de febrero del 2020, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Tecnologías de Información, que adjunten documentación relativa a la implementación del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional con la SUNARP con la finalidad de realizar las modificaciones pertinentes y levantar las observaciones señaladas por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante el Memorando N° 068-2020-MDLM-GTI, de fecha de emisión 17 de febrero del 2020, la Gerencia de Tecnologías de Información solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas que precisen de manera sustentada la necesidad de contar con el Convenio de Adhesión con la SUNARP la cual permitirá que se desarrollen las actividades, programas y proyectos que forman parte su unidad de organización, asimismo la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el pase N° 421-2020, de fecha 18 de febrero del 2020, remite a la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio lo solicitado por la Gerencia de Tecnologías de Información;

...///CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2020/MDLM

Que, mediante el Informe N° 094-2020-MDLM-GAF-SSGP, de fecha 20 de febrero del 2020, la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio remite a la Gerencia de Administración y Finanzas su informe técnico respecto a la necesidad de contar con el acceso al servicio de publicidad registral en línea provisto por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos;

Que, mediante el Memorándum N° 781-2020-MDLM-GAF, de fecha 25 de febrero del 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite a la Gerencia de Tecnologías de Información, el Informe N° 094-2020-MDLM-GAF-SSGP, elaborado por la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, el mismo que hacen suyo su contenido y opina que es viable la propuesta del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional con la SUNARP;

Que, mediante el Informe N° 009-2020-MDLM-GTI, de fecha 26 de febrero del 2020, la Gerencia de Tecnologías de Información remite a la Gerencia Municipal su informe sustentatorio respecto al proyecto de Convenio de Adhesión con la SUNARP, la cual la desarrolla teniendo en cuenta los antecedentes, análisis, necesidad, entidades participantes, ámbito geográfico, compromiso de las partes, programación de actividades, vigencia, de los coordinadores institucionales, importancia, objetivos estratégicos institucionales y costo beneficio; asimismo subsana las observaciones señaladas por la Gerencia de Asesoría Jurídica; finalmente concluye y recomienda lo siguiente:

- Se considera que, para poder cumplir de una manera certera y eficaz con las funciones y atribuciones asignadas en el ROF municipal aprobado por la Ordenanza N° 320, en su texto modificado por la Ordenanza N° 388/MDLM, necesita obtener información respecto de las diferentes partidas electrónicas de la SUNARP, que permite una validación oportuna de la documentación que se remite. En tal sentido se requiere contar con el servicio de ingreso a la publicidad simple de la base registral del archivo digital de la SUNARP.
- En este orden de idea esta Gerencia concluye, que habiéndose evaluado la suscripción del presente Convenio entre la Municipalidad Distrital de la Molina y la SUNARP, no origina gastos adicionales pero coadyuve al cumplimiento de sus funciones sustantivas o sus funciones de administración interna de acuerdo al Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad de La Molina 2018-2020, según lo señalado en los puntos del presente informe y es necesario su suscripción.
- Asimismo el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional no origina gastos adicionales a la municipalidad distrital de La Molina, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos, ni pago de contraprestación alguna a la SUNARP, sino por el contrario beneficios para nuestra entidad.
- Recomienda que se suscriba el proyecto del Convenio Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Registro Públicos y la Municipalidad Distrital de La Molina, debido a que constituye una herramienta imprescindible para el desenvolvimiento del trabajo de las áreas usuarias y permitirá que la municipalidad de La Molina realice las verificaciones de manera virtual y otorgar adecuadamente las licencias de edificación y de funcionamiento;

Que, mediante el Memorando N° 349-2020-MDLM-GM, de fecha 26 de febrero del 2020, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir su informe legal respecto a la viabilidad de aprobación y suscripción del proyecto de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional con la SUNARP;

Que, mediante el Informe N° 038-2020-MDLM-GAJ, de fecha 09 de marzo del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su pronunciamiento concluyendo:

- Que, de acuerdo a lo precisado en los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10, 2.11, 2.12, 2.13, 2.14 y 2.15 del punto II de su informe legal es viable legalmente la aprobación de la celebración del proyecto de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la municipalidad de la Molina y la SUNARP, en el marco de lo establecido en el artículo IV y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades y lo dispuesto en la Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos – Ley N° 26366, el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y en la Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 174-2017-SUNARP/SN.

Que, de acuerdo al numeral 2.16 y 2.17 del punto II, de su informe, le corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales de acuerdo al numeral 26) del artículo 9° de la Ley de Orgánica de Municipalidades, mediante Acuerdo de Concejo; asimismo, una vez aprobado el precitado Convenio de Adhesión entre esta institución edil y la SUNARP, corresponde al Alcalde su suscripción de acuerdo al numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

///...

...///CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2020/MDLM

Que, en el informe antes mencionado también se recomienda se derive los actuados a Secretaría General, para la gestión ante la Alcaldía del correspondiente proyecto de Acuerdo a ser propuesto ante el Concejo Municipal del distrito de La Molina, para los fines consiguientes;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señale la Ley;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales, como es el caso de esta Municipalidad, representan al vecindario y tiene por finalidad la promoción de la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado - Ley N° 27658, expresa que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; asimismo, el artículo 5° de la precitada Ley N° 27658, expresa que dicho proceso de modernización se sustenta fundamentalmente en varias acciones siendo una de ellas la de obtener mayor eficacia y eficiencia en el logro de los objetivos de las entidades públicas;

Que, de acuerdo al artículo 10° de la Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos - Ley N° 26366, se crea la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos como organismo autónomo del sector Justicia, y ente rector del Sistema Nacional de Registros Públicos, con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, la Superintendencia tiene por objeto dictar las políticas y normas técnico - administrativas de los Registros Públicos, estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional;

Que, de acuerdo al artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, son funciones y atribuciones del Despacho del Superintendente Nacional el celebrar convenios de colaboración interinstitucional con entidades del sector público o del sector privado, nacional o internacional;

Que, de acuerdo al artículo 2° de la Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 174-2017-SUNARP/SN, de fecha 21 de julio del 2017, se aprobó el modelo de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la SUNARP y las municipalidades;

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1271, que modifica la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, expresa que las municipalidades tienen acceso gratuito y permanente a la base de datos administrada por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos a fin de verificar la información a que se refiere el literal b) del artículo 7° de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, para la tramitación de los procedimientos comprendidos en dicha Ley;

...///CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2020/MDLM

Que, en el artículo 5° de la Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias – Ley N° 29566, se establece que, en la tramitación de cualquiera de las modalidades de licencias de edificación, contempladas en el artículo 25° de la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones no se exigirá copia literal de dominio;

Que, el Instructivo N° 001-2012-MDLM “Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de la Municipalidad Distrital de La Molina”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 111-2012-GM, de fecha 25 de junio del 2012, establece las normas y procedimientos para la formulación, gestión, aprobación, suscripción, ejecución, evaluación y renovación de Convenios de Cooperación de la Municipalidad Distrital de La Molina, con entidades o personas jurídicas de derecho público y/o privado, nacionales y/o extranjeras;

Que, el presente caso corresponde suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre entidades públicas bajo la modalidad de Convenio de Adhesión entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) y la Municipalidad Distrital de La Molina, para la gestión del servicio de ingreso a la publicidad simple de la base gráfica registral en archivo digital, con la finalidad de poder obtener información respecto de las diferentes partidas electrónicas o asientos registrales de la SUNARP, conforme a lo señalado en el artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, siendo que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo; en tal sentido, para este caso particular, se debe privilegiar las normas especiales, como son las emitidas por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Sector Justicia y Derechos Humanos y dentro de las cuales se encuentra la Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 174-2017-SUNARP/SN;

Que, de lo precitado en el párrafo precedente, para el presente caso, la propuesta de Convenio en la modalidad de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la SUNARP y la Municipalidad de La Molina, consta de dieciséis (16) cláusulas, siendo el objeto del proyecto del precitado Convenio, el establecer obligaciones de las partes, para el suministro de información que la SUNARP brindará a la municipalidad, con la finalidad que ésta última cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral en línea y al servicio de consultas web del ex registro predial urbano, para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones, conforme se encuentra detallado en la cláusula quinta del convenio;

Que, el Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional precitado en los párrafos antes señalados, de acuerdo a su estructura se encuentra conforme, de acuerdo a lo señalado en la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 174-2017-SUNARP/SN, la cual aprueba el modelo de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la SUNARP y las municipalidades;

Que, de acuerdo a los considerandos precedentes, el presente proyecto de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de La Molina y la SUNARP se encuentra alineada con el artículo IV y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con la Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos – Ley N° 26366, con el Reglamento de la precitada Ley, y con la Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 174-2017-SUNARP/SN; por lo tanto, se considera viable jurídicamente la aprobación de la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional denominado “Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional”, la cual tiene como objeto establecer obligaciones de las partes para el suministro de información que la SUNARP brindará a esta entidad, con la finalidad que cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de la publicidad registral en línea;

Que, de acuerdo al numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, corresponde al concejo municipal la aprobación de la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, y siendo en el presente caso que el titular de la entidad suscriba un Convenio Interinstitucional en la modalidad de Adhesión, entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad de La Molina, le corresponde al concejo municipal de esta entidad edil, conocer el mismo y proceder a emitir el Acuerdo correspondiente conforme a sus atribuciones en concordancia con el artículo 41° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades;

...///CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2020/MDLM

Que, de acuerdo al numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, son atribuciones del Alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, por ello, aprobada la celebración del proyecto de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de La Molina, corresponderá al Alcalde su suscripción;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° numeral 26) y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta, con el voto favorable de once miembros del Concejo participantes (unánime);

SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA, EL CUAL CONSTA DE DIECISEIS (16) CLÁUSULAS.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Señor Alcalde la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia Tecnologías de Información, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás unidades de organización, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
ANDRÉS MARTÍN BERMÚDEZ HERCHILLA  
SECRETARIO GENERAL

